

Versión:

Fecha de Vigencia:

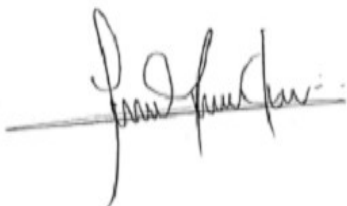
**CONTRATO No. 2447 20 de enero de 2026**

<b>Clase de Contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
<b>Dependencia Responsable:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO
<b>Contratista:</b>	JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ
<b>Interventor y/o Supervisor</b>	JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
<b>Objeto del Contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO
<b>Valor del Contrato</b>	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
<b>Plazo de Ejecución</b>	CINCO (05) MESES
<b>Fecha De Inicio:</b>	21 DE ENERO DE 2026
<b>Fecha Terminación:</b>	20 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE (Interventor y/o Supervisor), JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 2447 de 20 de enero de 2026.

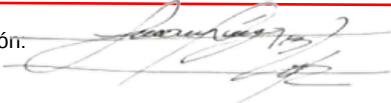
**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



**JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE**  
Supervisor - C.C. No. 1088333286  
**02461062195646-5022227-010393752**

Versión:



Fecha de Vigencia:

**JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ**  
Contratista

Elaboró: Redactor: Juliana Pedraza Velasquez / CONTRATISTA

/



Alcaldía de  
**PEREIRA**

Pereira, 21 DE ENERO DE 2026.

**Doctor (a)**

**JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE**  
**Director Operativo Control Fisico**  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Ciudad

**ASUNTO:** ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088301917, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)** y por un término de **CINCO (05) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

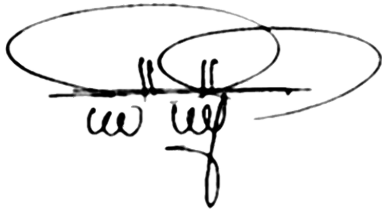
En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

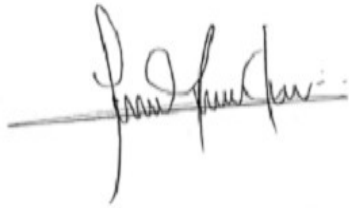
**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,





**JORGE MARIO TREJOS ARIAS**  
Secretario De Gobierno  
**02461062212756-5022229-010395029**



**JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE**  
Supervisor - C.C. No. 1088333286  
**02461062195656-5022229-010393753**

El presente documento se notifica personalmente a **JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 21 DE ENERO DE 2026, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Juliana Pedraza Velasquez / CONTRATISTA

/

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.088.301.917**

**GIRALDO LOPEZ**  
APELLIDOS

**JUAN DIEGO**  
NOMBRES

*Juan Diego Lopez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1992**

**PEREIRA**  
(RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**13-SEP-2010 PEREIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vachá*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2400100-00961136-M-1088301917-20171205      0058722685A 1      4534688610



**República de Colombia**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
 Nit 8914800302

### Compromiso Presupuestal No. 1561

Fecha expedición 20/01/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **20.000.000,00**

**Son:** Veinte Millones Pesos M/Cte.  
**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

**Observaciones**

**Tercero** 1088301917 JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ -  
**Documento** CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 2447 **Fecha** 20/01/2026 **Nro. Int.** 36898  
**Duración** CINCO MESES **Fecha fin** 20/06/2026  
**Forma pago** MEDIANTE CINCO ACTAS VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE \$ 4.000.000 **Vig. Futura** No  
**Nro. Disponibilidad** 3196

**Valor 20.000.000,00**

**Rubro** 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción  
**C. Costo** 1105 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
**Fondo** 101 Fondos comunes  
**Proyecto** 2024660010073 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA  
**Disponibilidad** 3196  
**Subgrupo Salud** 0

**Código Programático Inversion CPI:** 400202 Espacio publico adecuado

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	20.000.000,00

### INTENCION DE PAGO

**Rubro** 2.3.2.02.02.008 **Fondo** 101 **C. Costo** 1105

Mes 2	4.000.000,00	Mes 3	4.000.000,00	Mes 4	4.000.000,00
Mes 5	4.000.000,00	Mes 6	4.000.000,00		

-----  
 ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461061144046-5010281-010377827

# Certificación Bancaria

Jueves, 26 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ identificado(a) con CC 1088301917, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	11517728995	2021-01-25	ACTIVO	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

## 1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	<b>JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ</b>
Informe de Actividades N°	<b>1 DE 5</b>
Periodo	<b>21/01/2026 a 20/02/2026</b>
Número del Contrato	<b>2447 DE 2026</b>
Objeto:	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO</b>
Plazo	<b>CINCO (05) MESES)</b>
Valor Total del Contrato	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)</b>
Valor del Periodo del Informe	<b>CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000)</b>
Fecha de Inicio	<b>21/01/2026</b>
Fecha de Terminación	<b>20/06/2026</b>
Proyecto	<b>2024660010073 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA</b>
Supervisor	<b>JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE</b>
Dependencia	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO</b>

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

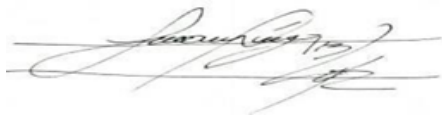
## 2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
<p><b>1</b> <i>Atender oportunamente las solicitudes de interés general, particular y requerimientos de los Entes de Control allegados a la Dirección de Control Físico que le sean asignados a través del aplicativo SAIA, correo electrónico u otro medio idóneo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Municipal No. 0269 de 01 febrero 2022.</i></p>	<p>Durante el periodo contractual se ejecutaron las siguientes acciones y actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RAD SAIA 6532-2026</li> <li>2. RAD SAIA 9699 -2026</li> </ol>	<p>Se anexa cada uno de los SAIA de respuesta a los oficios y correspondencia asignada y respondida durante el periodo contractual del 21 de enero de 2026 al 20 de febrero de 2026.</p>	<p><b>Sin observaciones.</b></p>
<p><b>2</b> <i>Participar en las reuniones, convocatorias, mesas de trabajo y demás actividades organizadas por el Director Operativo de Control Físico, así como brindar apoyo jurídico en los operativos mensuales de control urbanístico adelantados por la Cuadrilla de Reacción Inmediata de la Dirección de Control Físico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.</i></p>	<p>Durante el periodo contractual se ejecutó la acción y actividad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 20 de febrero de 2026 Asistencia a operativo de publicidad exterior con fines de propaganda electoral no autorizada en espacio público.</li> <li>2. 20 de febrero de 2026 Asistencia a operativo de sensibilización en cuanto</li> </ol>	<p>Se anexa material fotográfico de las acciones de desmonte de publicidad exterior en espacio público y sensibilización de los administradores y/o propietarios de predios privados.</p>	<p><b>Sin observaciones.</b></p>

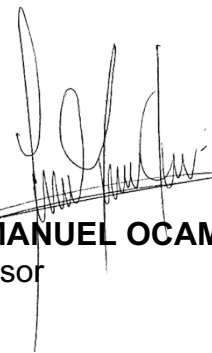
Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

	a publicidad electoral permitida en predios privados.		
<b>3</b> <i>Apoyo jurídico a los subprocesos de la Dirección de Control Físico tales como publicidad exterior, propiedad horizontal, cargas urbanísticas, acciones populares, tutelas, procesos contractuales, procesos administrativos policivos, Acuerdo 078 de 2008 y demás subprocesos cuando sean requeridos por el Supervisor.</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RAD SAIA 3427-2026</li> <li>2. RAD SAIA 9281-2026</li> <li>3. RAD SAIA 3426-2026</li> <li>4. RAD SAIA 4932-2026</li> <li>5. RAD SAIA 3746-2026</li> <li>6. RAD SAIA 4132-2026</li> <li>7. RAD SAIA 5077-2026</li> <li>8. RAD SAIA 5262-2026</li> <li>9. RAD SAIA 5445-2026</li> <li>10. RAD SAIA 6946-2026</li> <li>11. RAD SAIA 9276-2026</li> <li>12. RAD SAIA 9453-2026</li> <li>13. RAD SAIA 9279-2026</li> <li>14. RAD SAIA 8946-2026</li> <li>15. RAD SAIA 9281-2026</li> <li>16. RAD SAIA 9276-2026</li> <li>17. RAD SAIA 9279-2026</li> </ol>	Se anexa cada uno de los SAIA de respuesta a los oficios y correspondencia asignada y respondida durante el periodo contractual del 21 de enero de 2026 al 20 de febrero de 2026.	<b>Sin observaciones.</b>



**JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ**  
Contratista  
c.c. 1.088.301.917



Vo.Bo.  
**JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE**  
Supervisor

## Información general

### Identificación del contrato

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.PCCNTR.8990955
<b>Versión del contrato</b>	1
<b>Estado de contrato</b>	En ejecución
<b>Fecha de generación del estado</b>	3 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 7:15:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Número del contrato</b>	2447-2026
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>¿Asociado a otro contrato?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Duración del contrato</b>	5 Meses
<b>Fecha de inicio de contrato</b>	2 días de tiempo transcurrido (21/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	20/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Tiempo adiciones en días</b>	0 días
<b>Liquidación</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Obligaciones Ambientales</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Obligaciones pos consumo</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
<b>Reversión</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

### Información de la Entidad Estatal contratante

 **MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL** 0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

### Información del Proveedor contratista

 **JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ**

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 1088301917

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	115-177289-95

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

**Aprobado por:** Juan Diego Giraldo Lopez **Fecha de aprobación:** 19/01/2026 7:51:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

**Aprobado por:** JORGE MARIO TREJOS ARIAS **Fecha de aprobación:** 19/01/2026 8:52:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:** CO1\_PCCNTR\_8990955\_Firmado

**Contrato en ejecución:**

### Información del contrato

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa
<b>Unidad de contratación</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO
<b>Proceso de Contratación</b>	SMG-CD-2290-2026
<b>Título de la oferta</b>	□□□
<b>Cuantía del contrato</b>	20.000.000 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Fecha de notificación de prorrogación 29/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

¿Pago de anticipos?  Sí  No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
Plan de pagos:	<input type="checkbox"/> Pago 001	20	4.000.000,00	-
	<input type="checkbox"/> Pago 002	20	4.000.000,00	-
	<input type="checkbox"/> Pago 003	20	4.000.000,00	-
	<input type="checkbox"/> Pago 004	20	4.000.000,00	-
	<input type="checkbox"/> Pago 005	20	4.000.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8990955  
 Proveedor JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ  
 Creado por  
 Agregado en -  
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55  
 Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira  
 País COLOMBIA  
 Departamento Risaralda  
 Municipio Pereira  
 Dirección Carrera 7 #17-55  
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:  
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7 # 18 55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8990955

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
 20.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURIDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8990955

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal  
 20.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURIDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JOBAWMPD-02461120105036-5192256-010687313-A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf	ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
CDP.pdf	CDP.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
CONVENIENCIA.pdf	CONVENIENCIA.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	<a href="#">(detalle)</a>
DOCUMENTOS DEL TERCERO - JUAN DIEGO GIRALDO.zip	DOCUMENTOS DEL TERCERO - JUAN DIEGO GIRALDO.zip	<a href="#">(detalle)</a>

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE MARIO TREJOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10136167	<a href="#">Guardar y notificar</a>
Supervisor	JUAN MANUEL OCAMPO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088333286	<a href="#">Guardar y notificar</a>

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JORGE MARIO TREJOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10136167	<a href="#">Guardar y notificar</a>
--------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JORGE MARIO TREJOS ARIAS	3 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 8:52:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Supervisor	JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE	3 días de tiempo transcurrido (19/01/2026 8:52:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE MARIO TREJOS ARIAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión  
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	20.000.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
<b>Total</b>		<b>20.000.000</b>

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024660010073	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3196	CDP	No se ha iniciado		20.000.000 COP	11-05-23-20-202-008101	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 1561	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 20.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUAN DIEGO  
GIRALDO LOPEZ**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**, suscrito en la página del **SECOP II**, con **JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1088301917**, expedida en **PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO:** VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000).

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante CINCO (05) actas mensuales vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000).

previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** CINCO (05) MESES

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 3196 de fecha 18-ENE-2026**, expedido por la subsecretaría de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

**CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Atender oportunamente las solicitudes de interés general, particular y requerimientos de los Entes de Control allegados a la Dirección de Control Físico que le sean asignados a través del aplicativo SAIA, correo electrónico u otro medio idóneo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Municipal No. 0269 de 01 febrero 2022.
2. Participar en las reuniones, convocatorias, mesas de trabajo y demás actividades organizadas por el Director Operativo de Control Físico, así como brindar apoyo jurídico en los operativos mensuales de control urbanístico adelantados por la Cuadrilla de Reacción Inmediata de la Dirección de Control Físico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.
3. Apoyo jurídico a los subprocesos de la Dirección de Control Físico tales como publicidad exterior, propiedad horizontal, cargas urbanísticas, acciones populares, tutelas, procesos contractuales, procesos administrativos policivos, Acuerdo 078 de 2008 y demás subprocesos cuando sean requeridos por el Supervisor.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUAN DIEGO  
GIRALDO LOPEZ**

**CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**

**POR EL CONTRATISTA:**

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE GOBIERNO durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE GOBIERNO cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. 4. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE GOBIERNO así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 10. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 11. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE GOBIERNO, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. 12. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE GOBIERNO le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. 13. Denunciar en caso de hurto o pérdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE GOBIERNO, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUAN DIEGO  
GIRALDO LOPEZ**

denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectua el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE GOBIERNO, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma.

**14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE GOBIERNO; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE GOBIERNO. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

**POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO:**

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

**PARAGRAFO:** En virtud de lo establecido en la Ley 2381 de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicione a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad social ( Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: Realizar el cargue completo del cien por ciento (100 %) de la ejecución del contrato en el plan de pagos del contrato electrónico, a través de la plataforma transaccional SECOP II..

**OBLIGACIONES ADICIONALES:** N/A

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUAN DIEGO  
GIRALDO LOPEZ**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerequisite para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

**CLÁUSULA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE GOBIERNO. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE GOBIERNO y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS.** -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE GOBIERNO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE GOBIERNO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO.** - La SECRETARIA DE GOBIERNO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del **CONTRATISTA**, la

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUAN DIEGO  
GIRALDO LOPEZ**

parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE GOBIERNO, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE GOBIERNO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE GOBIERNO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

**CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUAN DIEGO  
GIRALDO LOPEZ**

contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE GOBIERNO. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE GOBIERNO** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE GOBIERNO, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, sin el previo

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUAN DIEGO  
GIRALDO LOPEZ**

consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE GOBIERNO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE GOBIERNO al **CONTRATISTA**, con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -**

**DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE GOBIERNO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE GOBIERNO, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO o cualquier otra Entidad Estatal.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR:** Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE GOBIERNO de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE GOBIERNO no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES:** El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD:** El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes".

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUAN DIEGO  
GIRALDO LOPEZ

---

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.



Alcaldía de  
**PEREIRA**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088301917		GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MAZANA 9 CASA 18 BARRIO VILVAVENTO	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3116336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	33205972	9498485174	I	2026/02/05	2026/02/03	BANCOLOMBIA	0	\$621,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																			
EMPLEADO														NOVEDADES																					
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc	
1	CC	1088301917	GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	0	No	No										X	2026/01/01																	
Total		Afiliados(1)																																	

						SALARIO			PENSION										SALUD												
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irt	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integ rat	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC				
						\$ 1.750.905	No		PORVENIR	30	\$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200		SALUD TOTAL	30	\$ 1.750.905	12,5%	\$ 218.900	\$			
																				\$ 280.200						\$ 218.900					

		CCF					RIESGOS					PARAFISCALES											
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	\$ 218.900		0	\$ 0	0%	\$ 0	COLMENA	30	\$ 1.750,905	6,96%	5	\$ 121.900	0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	No
	\$ 218.900					\$ 0						\$ 121.900				\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088301917		GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MAZANA 9 CASA 18 BARRIO VILLAVENTO	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3116336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	33205972	9498485174	I	2026/02/05	2026/02/03	BANCOLOMBIA	0	\$621,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$121,900	\$0	\$0	\$121,900	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$121,900	\$0	\$0	\$121,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$621,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$621,000</b>	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088301917		GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MAZANA 9 CASA 18 BARRIO VILVAVENTO	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3116336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02		108673042	9499346119	I	2026/03/05	2026/03/03	BANCOLOMBIA	0	\$621,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																			
EMPLEADO														NOVEDADES																					
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc	
1	CC	1088301917	GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	0	No	No																												
Total		Afiliados(1)																																	

						SALARIO			PENSION										SALUD								
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irt	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integ rat	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
						\$ 1.750.905	No		PORVENIR	30	\$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200		SALUD TOTAL	30	\$ 1.750.905	12,5%	\$ 218.900	\$
																				\$ 280.200					\$ 218.900		

		CCF					RIESGOS					PARAFISCALES											
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
\$ 218.900			0	\$ 0	0%	\$ 0	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30	\$ 1.750,905	6,96%	5	\$ 121.900	0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	No
\$ 218.900						\$ 0						\$ 121.900				\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088301917		GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MAZANA 9 CASA 18 BARRIO VILLAVENTO	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3116336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	108673042	9499346119	I	2026/03/05	2026/03/03	BANCOLOMBIA	0	\$621,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$121,900	\$0	\$0	\$121,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$121,900	\$0	\$0	\$121,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$621,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$621,000</b>	

**ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5066**

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 2447

**CERTIFICA(N) QUE:**

El contratista JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ con identificación 1088301917 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

**De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:**

<b>Fecha firma</b>	20/01/2026	<b>Valor orden gasto</b>	20.000.000
<b>Fecha iniciación</b>	21/01/2026	<b>Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada</b>	0
<b>Fecha Terminación</b>	20/06/2026	<b>Valor acta</b>	4.000.000
<b>Duración</b>	CINCO MESES	<b>Saldo pendiente</b>	16.000.000

**OBJETO DEL CONTRATO:** **Periodo de pago:** 21/01/2026 A 20/02/2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO

**BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA**

PAGO PARCIAL 1-5 CORRESPONIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/1/2026 AL 20/2/2026

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO	4.000.000	0
<b>Total:</b>		<b>4.000.000</b>	<b>0</b>
		<b>Total recibido</b>	4.000.000
		<b>- Amortización de anticipo</b>	
	<b>Valor</b> Cuatro Millones Pesos M/Cte.		<b>4.000.000</b>
	<b>Valor del Anticipo</b>	0	
	<b>Valor Acumulado Amortizacion Anticipo</b>	0	

**Nota: El tercero es Declarante**

Para constancia se firma en pereira el: 19/03/2026

JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE

02461120105004-5198546-010687291

# MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA.

No. 5066

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 21/01/26 hasta 20/02/26

Fecha de la transacción: 19/03/26

Fecha Pago Seguridad Social: 09/04/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ

NIT o Cédula: 1088301917

Teléfonos:

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CR 10 21 15 ED INVERTOBON OF 403

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL

Concepto: FÍSICO

<b>VALOR PRESENTE ACTA</b>	4.000.000
<b>VALOR DE LA OPERACION</b>	4.000.000

<b>APLICACION LEY 1607</b>			
<b>VALOR MES</b>	4.000.000	<b>VALOR EXENTO 25%</b>	875.225
<b>BASE APORTES</b>	1.750.905	<b>VALOR UVT</b>	52.374
<b>PAGO SALUD</b>	218.900	<b>BASE RETENCION</b>	3.500.900
<b>PAGO PENSION</b>	280.200	<b>BASE EN UVT</b>	66,84
<b>PAGO ARL</b>		<b>PORCENTAJE</b>	0
<b>INT. VIVIENDA</b>		<b>VR. RTE. FTE. ART. 383</b>	0
<b>MEDIC. PREPAGADA</b>			
<b>DEPENDIENTES</b>			
<b>VALOR DEDUCIBLE</b>		<b>RET. ACUM. MES</b>	
<b>CUENTAS AFC</b>		<b>VALOR RTE.FTE. APLIC.</b>	0
<b>DESC. ART. 383</b>	Base < 95 uvt, Porcen. Aplicado 0		

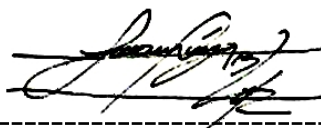
## DESCUENTOS

ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	300.000
RETEN. FUENTE POR ICA	8.000
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	400.000

**VALOR A PAGAR** 3.292.000

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable de IVA, por lo tanto, No estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario, en concordancia con los parágrafos 3 a 5 del artículo 437 del ET y Artículo 1.6.1.4.3. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.



JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ

02461120104640-5198548-010687268



NRO INT: 620296

**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
NIT 8914800302  
**ORDEN DE PAGO**

Pag. 1 de 1

**ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 6051 De 19/03/2026 Por 4.000.000,00**

PAGO PARCIAL 1-5 CORRESPONIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/1/2026 AL 20/2/2026

ACTA No.: 5066

de 19/03/2026

C. Pago FIDUCIARIA

CXP: NO

**DEPENDENCIA :** SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**PROYECTO :** FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**A FAVOR DE:** JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ**C.C o Nit** 1088301917**CONTRATO DE PRESTACION PROF No 2447 de 20/01/2026 Por 20.000.000,00****CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTRAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO

**VALOR A PAGAR** Cuatro Millones Pesos M/Cte.**4.000.000,00**

Impuesto	RETENCIONES EFECTUADAS			Valor	Total deducciones
	Actividad	Base	%		
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		20.000.000,00	1,50	300.000,00	<b>708.000,00</b>
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	4.000.000,00	0,20	8.000,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.		20.000.000,00	2,00	400.000,00	

**Act. Cree:****NETO A GIRAR****3.292.000,00****IMPUTACION PRESUPUESTO**

COMPROMISO 1561

Fecha. 20/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1105	2024660010073	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	4.000.000,00
<b>Total obligación</b>					<b>4.000.000,00</b>

**IMPUTACION CONTABLE CXP**

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	4.000.000,00	0,00 Acta de recibo PARCIAL 495561 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	4.000.000,00 Acta de recibo PARCIAL 495561 CONTRATO DE PREST

**Sumas Iguales****4.000.000,00****4.000.000,00****DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO**

Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	300.000,00
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	400.000,00

**DEPENDENCIA DE ORIGEN**

Ordenó :

JORGE MARIO TREJOS ARIAS

02461120111000-5198549-010687713

**CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES  
ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO**

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

FAVOR DILIGENCIAR A MANO POR QUIEN INFORMA

Yo, JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ con documento de identificación No. 1.088.301.917

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

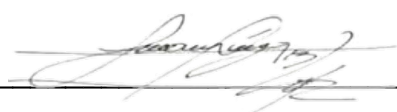
QUE:

Estoy vinculado al Municipio de Pereira, hasta el 20 de junio de 2026 mediante contrato por prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que no haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Para efectos tributarios mis ingresos se encuentran clasificados como Rentas de Trabajo de conformidad con el artículo 335 y 103 del Estatuto Tributario, los cuales al tenor del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será aplicable a los pagos o abonos en cuenta cuando no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la aplicación de la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

CIUDAD Y FECHA Pereira 10 de febrero de 2026

FIRMA 

NOMBRE Juan Diego Giraldo López

CEDULA 1.088.301.917

CORREO [juandiegolopez13@gmail.com](mailto:juandiegolopez13@gmail.com)

CELULAR 3185471320

Versión: 02  
Pereira, 18 de Marzo de 2026

Fecha de vigencia: 03 de julio de 2025

Doctor  
**JORGE MARIO TREJOS ARIAS**  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Pereira

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. **2447 del 20 de ENERO de 2026**, contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** suscrito con **JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ**

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

<b>Contrato:</b>	<b>2447 DEL 20 DE ENERO DE 2026</b>
<b>Nombre e identificación del Contratista:</b>	<b>JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ CC 1.088.301.917</b>
<b>Objeto:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO
<b>Valor:</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)</b>
<b>Plazo:</b>	<b>CINCO (05) MESES)</b>
<b>Fecha acta de inicio:</b>	21 DE ENERO DE 2026
<b>Fecha de terminación:</b>	20 DE JUNIO DE 2026
<b>Pagos realizados a la fecha:</b>	<b>\$0</b>
<b>Valor de la presente acta:</b>	<b>\$4.000.000</b>
<b>Saldo pendiente por ejecutar:</b>	<b>\$16.000.000</b>

Una vez revisado el informe presentado por el contratista; **JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ**, se pudo verificar por parte de esta supervisión, que el avance en las actividades corresponde a la ejecución; lo que viabiliza el pago solicitado.

Cumplimiento respecto a Seguridad Social: Esta supervisión certifica que se dio cumplimiento conforme a lo estipulado en la Ley.



---

**JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE**  
Supervisor - C.C. No. 1088333286

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda  
[www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co)

